

«Sociedad Anónima Echevarría.—Simples: Al 5,346 por 100, emisión 1962. Hipotecarias convertibles: Al 6,832 por 100, emisión 1969.

«Sociedad Anónima Juliana, Constructora Gijonesa, Sociedad Anónima.—Hipotecarias: Al 6,49 por 100, emisión 1963, avalada.

«Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT).—Hipotecarias: Al 8,8068 por 100 (cuatro años); al 9,0909 por 100 (cuatro años) y al 9,375 por 100 (cuatro años), emisión 1974. Hipotecarias convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1968; al 9,5394 por 100, emisión 1971; al 10,5263 por 100, emisión 1970.

«Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.»—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1962.

«Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima.»—Simples: Al 6,8181 por 100, emisión 1963. Hipotecarias: Al 7,338 por 100, emisión 1972.

«Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.»—Simples: Al 6,58 por 100, emisión junio 1962; al 6,95 por 100, emisión diciembre 1962.

«Sociedad General de Cables Eléctricos, S. A.»—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1963.

«Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.»—Simples: Al 5,091 por 100, emisión febrero 1963; al 5,345 por 100, emisión 1962; al 6,95 por 100, emisión enero y octubre 1961. Hipotecarias: Al 6,326 por 100, emisión octubre 1963.

«Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.»—Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1964.

«Talleres B.K., S. A.»—Hipotecarias: Al 8,223 por 100, emisión 1965.

«Torras, Herrería y Construcciones, S. A.»—Hipotecarias: Al 5,25 por 100, emisión 1963.

«Unión Cerrajera, S. A.»—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1962.

«Unión Metalúrgica del Nordeste de España, Sociedad Anónima» (UMENESA).—Simples: Al 6,3848 por 100, emisión 1966.

«Victorio Luzuriaga, S. A.»—Hipotecarias convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1968.

**Textiles**

«Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, Sociedad Anónima» (PEFASA).—Simples: Al 7,1022 por 100, emisiones 1965 y 1966.

«Fibracolor, S. A.»—Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1963, avalada.

«Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (H.Y.T.A.S.A.).—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1963.

«La Seda de Barcelona, S. A.»—Simples convertibles: Al 10,5263 por 100, emisión 1970.

«Manufacturas Rosal, S. A.»—Hipotecarias: Al 7,1023 por 100, emisión 1965.

«Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE).—Simples: Al 6,5789 por 100, emisión 1962; al 6,80 por 100, emisión 1961; al 7,894 por 100, emisión 1965. Convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1966. Hipotecarias convertibles: Al 9,2105 por 100, emisión 1970.

**Transportes**

«Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.»—Simples convertibles: Al 6,3259 por 100, emisiones 1967 y 1969.

«Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.»—Simples: Al 6,25 por 100, emisiones 1964, 1966 y 1968, avalada; al 7 por 100, emisión 1970, avalada; al 7,25 por 100, emisión 1973, avalada.

«Transportes de Barcelona, S. A.» (antes Tranvías).—Simples: Al 6,25 por 100, emisión 1967, avalada; al 7,25 por 100, emisión 1973, avalada.

**Varias**

«Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.»—Simples: Al 5,75 por 100, emisiones 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967; al 6 por 100, emisión 1968; al 7,017 por 100, emisión 1969; al 7,70 por 100, emisión 1973; al 7,844 por 100, emisión 1974; al 8,2386 por 100, emisión 1972; al 8,8068 por 100, emisiones 1970 y 1971.

«Consortio de la Zona Franca de Barcelona.»—Hipotecarias: Al 7,1022 por 100, emisión 1967.

«Electrónica Ibérica, S. A.» (ELIBE).—Hipotecarias: Al 7,62 por 100, emisión 1965.

«Feria Muestrario Internacional de Valencia.»—Simples: Al 8,238 por 100, emisión 1973, avalada.

«Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona» (F.O.I.M.).—Simples: Al 7,3863 por 100, emisión 1969, avalada.

«Finanzauto, S. A.»—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1963, avalada.

«Finanzauto Servicios, S. A.»—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1962, avalada. Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1963, avalada.

«Galerías Preciados, S. A.»—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1963.

«Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.»—Hipotecarias: Al 8,238 por 100, emisión 1973.

«Hotelería del Ampurdán, S. A.»—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1964, avalada. Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1964.

«Hoteles Federados, S. A.»—Hipotecarias: Al 8,223 por 100, emisión 1964.

«Industrial y Agrícola Africana, S. A.» (INASA).—Simples: Al 6,70 por 100, emisiones 1964 y 1965, avalada.

«Industrias Turísticas, S. A.» (INTUSA).—Hipotecarias: Al 8,223 por 100, emisión 1965.

«Inversiones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (INEXTUR).—Hipotecarias: Al 8,223 por 100, emisión 1965.

«J. y F. Torras Hostench, S. A.»—Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1963; al 8,2236 por 100, emisión 1965.

«Jerez Industrial, S. A.»—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1964, avalada. Convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1968, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Barcelona, Sociedad Anónima» (MERCABARNA).—Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1969, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, Sociedad Anónima» (MERCABILBAO).—Simples: Al 6,3259 por 100 emisión 1969, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, S. A.» (MERCAPALMA).—Simples: Al 8,2386 por 100, emisión 1972, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Sociedad Anónima» (MERCASEVILLA).—Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1968, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Valencia, Sociedad Anónima» (MERCVALENCIA).—Simples: Al 8,238 por 100, emisión 1973, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, Sociedad Anónima» (MERCZARAGOZA).—Simples: Al 8,238 por 100, emisión 1972, avalada.

«Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, Sociedad Anónima.»—Simples: Al 10,1974 por 100 (tres años); al 10,5263 por 100 (tres años) y al 10,8553 por 100 (cuatro años), emisión 1974.

«Papelera Navarra, S. A.»—Hipotecarias: Al 6,2814 por 100, emisión 1962.

«Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona.»—Simples: Al 7,25 por 100 líquido, emisión 1972.

«Pedro Domeq, S. A.»—Simples: Al 10,20 por 100 (seis años); al 10,53 por 100 (cinco años) y al 10,86 por 100 (cuatro años), emisión 1974.

«Promociones Turísticas Canarias, S. A.»—Simples, avaladas, convertibles: Al 8,8815 por 100, emisión 1971.

«Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, S. A.»—Simples convertibles: Al 10,1974 por 100 (cuatro años); al 10,5263 por 100 (cuatro años) y al 10,8553 por 100 (cuatro años), emisión 1974. Hipotecarias: Al 6,5789 por 100, emisión 1965.

«Teleférico del Pico del Teide, S. A.»—Hipotecarias convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1968, avalada.

«Vidrierías de Llodio, S. A.»—Hipotecarias: Al 10,5263 por 100, emisión 1971; al 10,1973 por 100 (cuatro años); al 10,5263 por 100 (cuatro años) y al 10,8553 por 100 (cuatro años), emisión 1974.

«Zoilo Ruiz Mateos, S. A.»—Simples: Al 10,197 por 100, emisión 1973, avalada.

**NOTA**

El tipo de interés de las emisiones de las Sociedades que a continuación se indican y que se ha reseñado en el apartado correspondiente, puede ser variable en relación con el tipo de interés básico del Banco de España.

- «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.»—Emisión 1975.
- «Banco Europeo de Negocios, S. A.»—Emisiones 1973 y 1974.
- «Banco Industrial de Bilbao, S. A.»—Emisiones 1969, 1973 y 1974.
- «Banco Intercontinental Español, S. A.»—Emisiones 1968 y serie 6.ª 1969; emisiones 1965, 1966, serie 5.ª 1969, 1970 y 1973.
- «Banco Urquijo, S. A.»—Emisiones 1965 y 1973.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Secretario de la Junta de Inversiones.—Visto bueno: El Presidente de la Comisión Ejecutiva.

**8959 BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas de Madrid**  
*Cambios oficiales del día 29 de abril de 1975*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	56,233	56,403
1 dólar canadiense .....	55,192	55,415

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés .....	13,534	13,591
1 libra esterlina .....	131,973	132,597
1 franco suizo .....	21,894	22,003
100 francos belgas .....	159,255	160,190
1 marco alemán .....	23,529	23,650
100 liras italianas .....	8,867	8,908
1 florin holandés .....	23,097	23,214
1 corona sueca .....	14,086	14,164
1 corona danesa .....	10,161	10,210
1 corona noruega .....	11,155	11,211
1 marco finlandés .....	15,720	15,812
100 chelines austriacos .....	331,914	334,894
100 escudos portugueses .....	226,745	229,280
100 yens japoneses .....	19,106	19,196

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**8960** *ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.».*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Elejabeitia, S. A.», contra resoluciones de la Dirección General de Seguridad y del Ministerio de la Gobernación, de 15 de diciembre de 1967 y 29 de octubre de 1968, sobre pago de intereses, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la excepción de inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número nueve mil novecientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho promovido por el Procurador señor Deleito, en nombre y representación de «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», contra la Administración General del Estado, sobre anulación de acuerdos de la Dirección General de Seguridad de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, confirmado por el desestimatorio presunto del recurso de alzada de once de julio siguiente, y más tarde ratificado por el expreso dictado por el Ministerio de la Gobernación de veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que también se impugna; resoluciones que se declaran válidas y eficaces por estar ajustadas a derecho. Absolviendo a la Administración de lo demás instado, y sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que por la presente Orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**8961** *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Policía Armado en situación de retirado don Marcelino Liébana González.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Policía Armado en situación de retirado don Marcelino Liébana González.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**8962** *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Guardia segundo don Andrés Martín Gago.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Guardia segundo del Cuerpo de la Guardia Civil don Andrés Martín Gago.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**8963** *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Capitán de la Guardia Civil don Francisco Rodríguez Cuadrado.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Capitán de la Guardia Civil don Francisco Rodríguez Cuadrado.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**8964** *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlos comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan:

*Con distintivo rojo*

Inspector de tercera clase don Juan de Dios Ferreira González.

Inspector de tercera clase don Angel Bausela Magdaleno.  
Inspector de tercera clase don Andrés Merino García,

*Con distintivo blanco*

Comisario principal don Luis Saño Méndez.

Subinspector de segunda clase don Antonio Mesas Trives.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.